

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lq Molina, 13 de mayo del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 055 – 2024 – DIR.UGEL 06/J – ASGESE

**Señor(a):**

**Director (a) de las Instituciones Educativas públicas de la jurisdicción de la UGEL 06.**

Presente. –

**ASUNTO** : Solicitud remisión de información documentada respecto a la conformación y juramentación de los BAPES y Policía Escolar.

**REFERENCIA :** a) Expediente N°0046578-2024  
b) Memorando Múltiple N°00074-2024-2024-MINEDUU/VMGI-DRELM/DIR  
c) Memorandum Multiple N°00045-2024-MINEDU/VGM-DRELM/DIR

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, poner de conocimiento a su representada que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06; a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - Equipo de Gestión del Riesgo de Desastres, con el firme propósito de dar cumplimiento a los lineamientos normativos que rige para la conformación y juramentación de las BAPES y Policias Escolares; solicita con carácter de urgencia la remisión a esta sede institucional de la siguiente información documentada:

1. En caso de haber conformado y juramentado los BAPES y Policías Escolares, en sus II.EE; para cuyo caso, se les hace llegar las felicitaciones correspondientes; debiendo hacer llegar a través de mesa de partes de la UGEL06, las evidencias respecto de las acciones realizadas.
  2. En caso que la I.E que está bajo su cargo, no hubiese realizado las acciones de conformación y su respectiva juramentación de los BAPES y la policía escolar se **EXHORTA** al cumplimiento conforme lo establecido en los documentos signados con las letras a) y b) de la referencia.

En ese marco, en cumplimiento de lo establecido en los puntos 1 y 2 del presente, sus despachos deben de remitir como fecha límite, **hasta el 17 de mayo del año en curso, las evidencias pertinentes, respecto de las acciones realizadas.**

Cabe señalar que, en el marco de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 01389-2024 de fecha 19 de enero del 2024, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, remite el presente documento y actuados, para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente,



SDCS / J. ASGESE  
IEV / E EGARD

Se adjunta MM N°00045-2024-MINEDU/VGM-DRELM/DIR



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 00074-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR

A : DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07

Asunto : MODIFICACIÓN DE FECHA DE LA JURAMENTACIÓN DE LAS BAPE Y POLICÍA ESCOLAR

Referencia : a) Resolución Ministerial N° 066-2018-MINEDU  
b) Directiva N° 03-17-DIRGEN-PNP/DIRSECIU.DIRPREVYPE  
c) Memorándum Múltiple N° 00045-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR  
d) Oficio Múltiple N° 00220-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

Fecha : Lima, 25 de abril de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia c), mediante el cual esta sede regional solicitó a sus Despachos realizar las coordinaciones con las comisarías de su jurisdicción, para organizar la juramentación de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) y Policía Escolar de las Instituciones Educativas el 26 de abril del presente año.

Al respecto, precisar que, debido a situaciones de emergencia presentadas, se ha coordinado para que la juramentación de las mencionadas estrategias de prevención de la violencia escolar se realice el día 17 de mayo del presente año a las 09:00 a.m.

En ese sentido, se remite el directorio de los Jefes de las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC), comisarios y promotores, "Guía práctica de los Lineamientos para la atención de NNA en sede policial", Directiva N° 021-2022-COMGEN-PNP/ SECEJE-DIRSECIU-DIVPNA y documentos afines para las coordinaciones que correspondan, los cuales se encuentran alojados en el siguiente link:

[https://drelm-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jcueva\\_drelm\\_gob\\_pe/Euawrl-Y-JhNhHiohAAxwGMBBeSL\\_5AfTKgGvnH\\_Yp0hqug?e=hA9hR8](https://drelm-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jcueva_drelm_gob_pe/Euawrl-Y-JhNhHiohAAxwGMBBeSL_5AfTKgGvnH_Yp0hqug?e=hA9hR8)

Atentamente,

LAQG/D.DRELM  
GLGC/D.OGPEBTP  
JFCP/EC



QUINTANILLA GUTIERREZ  
Luis Alberto FAU  
20330611023 soft  
  
DIRECTOR REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DE LIMA  
METROPOLITANA - DRELM  
  
En señal de conformidad  
2024/04/26 09:58:31



GUERRA CABRERA Gladys  
Liliana FAU 20330611023  
soft  
  
DIRECTORA DE LA  
OFICINA DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA DE  
EDUCACIÓN BÁSICA Y  
TÉCNICO PRODUCTIVA -  
DRELM  
  
VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Doy Vº Bº

EXPEDIENTE: DIR2024-INT-0224462 CLAVE: 6478A2

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 00045-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR**

- A : Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de LIMA METROPOLITANA
- Asunto : Conformación de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) y Policía Escolar en las Instituciones educativas de su jurisdicción
- Referencia : Resolución Ministerial N° 066-2018-MINEDU  
Directiva N° 03-17-DIRGEN-PNP/DIRSECIU.DIRPREVYPE
- Fecha : Lima, 15 de marzo de 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, comunicándoles que el MINEDU busca promover que las Instituciones educativas fortalezcan la participación de las familias en la protección y seguridad de los estudiantes mediante acciones de vigilancia social, para prevenir situaciones de riesgo. Por esta razón, las UGEL, en coordinación con la Policía Nacional y el Gobierno Local, deberán promover que en todas las instituciones educativas de su jurisdicción se conformen las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) y Policía Escolar.

Al respecto, solicitamos realizar las gestiones necesarias para garantizar la conformación y funcionamiento de ambas estrategias en todas las instituciones educativas de su jurisdicción **hasta el día 19 de abril del presente año**. Adjuntamos en el drive las directivas que norman su conformación.

**La juramentación de las BAPE y Policía Escolar se realizará el día 26 de abril próximo;** para dicho evento, deberán coordinar con las comisarías de cada jurisdicción, la planificación de las acciones a considerar para la organización, seguridad y otros, en beneficio de la comunidad educativa.

En el siguiente enlace encontrarán el directorio de los Jefes de las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC), comisarios y promotores, además de la Guía práctica de los Lineamientos para la atención de NNA en sede policial Directiva N° 021-2022-COMGEN-PNP/ SECEJE-DIRSECIU-DIVPNA y directiva para la conformación de la Policía Escolar.

[https://dreml-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jcueva\\_dreml\\_gob\\_pe/Euawrl-Y-JhNhHiohAAxwGMBeSL\\_5AfTKgGvnH\\_Yp0hqug?e=hA9hR8](https://dreml-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jcueva_dreml_gob_pe/Euawrl-Y-JhNhHiohAAxwGMBeSL_5AfTKgGvnH_Yp0hqug?e=hA9hR8)

Atentamente,



QUINTANILLA GUTIERREZ  
Luis Alberto FAU  
20330611023 soft

DIRECTOR REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DE LIMA  
METROPOLITANA - DRELM

En señal de conformidad

2024/03/15 15:16:16

LAQG/D.DRELM  
JFCP/EC

EXPEDIENTE: DIR2024-INT-0224462 CLAVE: D882B1

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177

[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión  
Pedagógica de la Educación  
Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 18 de abril de 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00220-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP**

Señores

**DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01, 02, 03, 04, 05,  
06 y 07 DE LIMA METROPOLITANA**

Presente.-

Asunto: **Designación de especialista para acompañamiento a las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) y Policía Escolar en las IIEE de su jurisdicción**

Referencia: a) Resolución Ministerial N° 066-2018-MINEDU  
b) Memorándum Múltiple N° 00045-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención al documento a) de la referencia, manifestar que el MINEDU busca promover que las instituciones educativas fortalezcan la participación de las familias en la protección y seguridad de los estudiantes mediante acciones de vigilancia social, para prevenir situaciones de riesgo.

La instalación de la Brigada de Protección Escolar (BAPE) en la institución educativa, reducirá los riesgos al que puedan estar expuestos nuestros estudiantes tanto en la hora de ingreso como en la de salida. Es por ello que las UGEL, en coordinación con la Policía Nacional y el Gobierno Local, deberán promover que en todas las Instituciones educativas de su jurisdicción se conformen las BAPE y Policía Escolar.

Al respecto, a través del documento b) de la referencia, esta Dirección Regional de Educación, estableció fechas para que las Unidades de Gestión Local coordinen la organización y la juramentación de las BAPE y la Policía Escolar en las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana; para lo cual, deberán articular acciones con las comisarías de la Policía Nacional de su jurisdicción.

Por lo expuesto, **se solicita remitir datos del especialista asignado para acompañamiento** de las BAPE, con la finalidad de poder realizar el seguimiento a la conformación e implementación de las BAPE y Policía Escolar. Esta información deberá ser compartida a la brevedad posible a través del link adjunto, hasta el día 22 de abril del presente año.

[Coordinador BAPE y PE.xlsx](#)

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**GLADYS LILIANA GUERRA CABRERA**  
Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica  
de Educación Básica y Técnico Productiva

REPUBLICA DEL PERU  
Liliana PAO 20330611023  
soft

FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACION

Soy el autor del documento

GLGC/D. OGPEBTP  
JFCP/ECER

EXPEDIENTE: EGBCE2024-INT-0294453 CLAVE: AC5AE3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177